

RESEÑA

ETHICS: THE FUNDAMENTALS

Julia Driver

Oxford, Blackwell Publishing, 2007, 186 páginas.

Olga Campos Serena

Universidad de Granada, España

Este libro pretende ser un buen material para contar con una perspectiva general de las teorías éticas más representativas. Consta de una introducción y diez capítulos. La introducción comienza con una cita que Peter Singer hace en su libro *Ética Práctica*, en la que se insiste en la necesidad de contar con juicios universalizables si queremos situarnos en el contexto de la ética. Se plantean las siguientes preguntas: ¿Qué deberíamos hacer para ser considerados buenos? ¿Qué tipo de consideraciones hacen que nuestras acciones sean correctas o incorrectas? ¿Cuál sería la forma de decidir acerca de cómo actuar de una manera moralmente apropiada?

El objetivo del libro es analizar distintas respuestas dadas a las anteriores preguntas, atendiendo para ello a las teorías morales más significativas. Tengamos claro que el principal interés de una teoría moral radica, por un lado en proporcionar una guía moral, y por otro en hacer una evaluación moral de la conducta humana. La autora quiere dejar clara la diferencia entre ética normativa y ética descriptiva. En este libro se ocupa de la primera, donde se trata de justificar por qué debemos actuar de una determinada manera. En cambio la ética descriptiva se ocupa de analizar cómo la gente actúa de hecho. El cómo deberíamos actuar y el cómo realmente lo hacemos es algo que puede coincidir o no.

En definitiva lo que vemos a lo largo de la introducción es una caracterización del concepto de “ética normativa”. También nos encontramos con un análisis terminológico con la pretensión de identificar diversos matices que conviene tener claros. Así, se define “acción obligatoria”, “acción supererogatoria”, “acción permisible”, “acción correcta”, etc. La parte del final es una breve alusión a qué criterios son importantes en la evaluación de una teoría moral. Se habla de la consistencia, simplicidad, capacidad para proporcionar buenas razones, compatibilidad con nuestras convicciones morales y potencialidad para ir más allá de éstas.

En el primer capítulo, titulado “The challenge to moral universalism”, se hace un análisis previo al estudio de algunas teorías morales. Se trata de atender a un clásico desafío de la teoría ética normativa, a saber, el relativismo moral. Parece obvio que es inevitable realizar diversas evaluaciones de la acción. Sin embargo hay quien se muestra particularmente escéptico acerca de la moral. Parece importante distinguir entre afirmaciones descriptivas y normativas. Las primeras son aquellas para las que puede demostrarse que son verdaderas o falsas independientemente de lo que uno crea. Con relación a las normativas es fácilmente constatable la enorme diversidad cultural sobre asuntos morales. La autora analiza el conocido como “subjetivismo simple”. Para sus defensores la idea de que algo puede ser correcto para alguien y no serlo para otro tiene la ventaja de ser una posición muy tolerante. Sin embargo parece que la mera creencia de un individuo acerca de la corrección o incorrección de algo no puede justificar moralmente sus acciones. Ahora bien, ¿puede esa justificación venir dada por lo que en general la gente de una cultura dada cree? Lo que es cierto es que ello parece reflejar la actual práctica moral. La idea que se defiende desde el relativismo cultural es la de que no existe verdad moral que se de en todas las culturas. Frente a ello la moral universalista postula la existencia de algunas normas y valores morales básicos universales. Como ejemplo la autora señala “causar dolor innecesario es malo”. La idea es que existen valores universales de este tipo de los que se derivan normas que sí pueden variar de unas culturas a otras. En la parte final de este primer capítulo nos encontramos con una alusión a las desventajas de las posiciones de corte relativista y con varias objeciones al argumento de la evidencia empírica habitualmente esgrimido para poner en cuestión la postura universalista.

Como bien sabemos son muchas las acciones para las que hacemos una afirmación acerca de su estatus normativo. En el segundo capítulo, “God and human nature”, se analiza la fuente de normatividad. Algunos teóricos creen que ésta se sitúa fuera de la naturaleza humana mientras que para otros la moralidad es el resultado de la misma. Así se analizan dos teorías clásicas que representan ambas posturas, por un lado la teoría del mandato divino, por otro un tipo de egoísmo ético. En el primer caso se defiende que las normas morales dependen de la voluntad de Dios, de forma que la autoridad de las mismas se sitúa fuera de la naturaleza humana. En el segundo caso las normas morales obedecen a la promoción del interés propio de los individuos. La versión que aquí se analiza descansa en la idea de que los seres humanos están exclusivamente motivados por su propio interés. En ambos casos se procede realizando una descripción e identificando los aspectos controvertidos de cada una de las teorías.

En el capítulo tercero, “Classical Utilitarianism”, la autora hace un recorrido por los presupuestos de un tipo de teoría consecuencialista. El consecuencialismo básicamente descansa en la creencia de que la corrección o incorrección de una acción depende de sus consecuencias. Ahora bien pueden distinguirse distintos tipos en función de dónde se ponga el límite en la consideración de las

mismas. Si en el egoísmo ético las únicas a tener en cuenta son aquellas relativas a mí, en el utilitarismo se trata de contar de forma imparcial con todas las que influyan en los afectados por la acción. Seguidamente la descripción se basa en el primer autor que llevó a cabo un desarrollo sistemático de la teoría, Jeremy Bentham (1748-1832). Se caracterizan las dos partes de las que consta el principio de utilidad, por un lado está la premisa de que hemos de maximizar el valor y por otro está la teoría del valor que proporcionará una propuesta concreta de valor intrínseco. Según la teoría de Bentham y la influencia hedonista el valor a promocionar es el placer. En un esquema igualitarista de este tipo el placer de cada uno cuenta de la misma forma, las únicas diferencias al respecto son cuantitativas. Posteriormente la autora apunta algunas posibles cuestiones problemáticas que podrían derivarse de un planteamiento de este tipo, y lo hace por medio de J. S. Mill y G. E. Moore.

Nuevas y más sofisticadas versiones de consecuencialismo surgen para intentar hacerse cargo de las críticas vertidas sobre el utilitarismo clásico. En el capítulo cuarto, “Contemporary consequentialism”, contamos con un útil estudio sistemático de los problemas clave que se identifican con la propuesta clásica. Una de las cuestiones más apuntadas ha sido la potencial incompatibilidad del utilitarismo con algunas de nuestras más fuertes intuiciones acerca de la justicia, tanto distributiva (distribución de beneficios) como retributiva (distribución de premios y castigos). También se alude a las excesivas demandas a las que puede dar origen, llegando a convertir actos habitualmente considerados supererogatorios en obligatorios. El problema de la integridad personal habitualmente se analiza de forma paralela al anterior. La idea es que en un esquema moral de este tipo parece difícil lograr satisfacer determinados proyectos y metas individuales. Además se apunta la controvertida cuestión de las obligaciones especiales. La defensa utilitarista de una teoría del agente neutral lleva a consecuencias bastante contraintuitivas con relación a nuestra familia y amigos. A lo largo del capítulo la autora cita diversas estrategias utilizadas por los consecuencialistas para elaborar una teoría que pueda superar los problemas señalados. Se apuntan al respecto propuestas como el utilitarismo de la preferencia de Peter Singer y el consecuencialismo de la regla de Brad Hooker.

En el quinto capítulo, “Kantian ethics”, se analiza una teoría deontológica clásica, a saber, la ética kantiana. Si en las posiciones utilitaristas (como posturas teleológicas) la acción correcta es determinada por el bien que las acciones producen, en posiciones de corte deontológico se define lo correcto independientemente de lo bueno. No importan las consecuencias sino la conformidad de nuestras acciones con la ley moral. Lo que encontraremos aquí es un recorrido por claves de la moral kantiana. Se estudia el papel de la razón, la crítica al naturalismo humeano y la distinción entre imperativos hipotéticos y categóricos, contando con las distintas formulaciones del imperativo categórico. En la última parte se señalan algunas dificultades a las que debe enfrentarse el planteamiento de Kant. Por ejemplo, la idea de que los deberes perfectos son más

importantes que los imperfectos puede dar lugar a resultados bastantes contra-intuitivos en caso de que hubiera un conflicto. Puede haber situaciones en las que un determinado deber perfecto (pensemos en la promesa de devolver un libro a la biblioteca) parezca trivial con relación a uno imperfecto (como ayudar a alguien cuya vida corre peligro).

Para la teoría del contrato social, de la que se ocupa el capítulo sexto titulado de la misma forma, las normas morales son el resultado de acuerdos entre individuos racionales, y tal acuerdo es la fuente de autoridad sobre nuestras acciones. Por tanto la base de la moralidad sería un tipo de contrato. En la opinión de Thomas Hobbes (1588-1679) el acuerdo se promueve por la combinación de dos hechos. Por un lado afirma que los seres humanos somos racionales e interesados. Por otro defiende que originariamente prevalece el estado de la naturaleza donde se carece de todo tipo de normas o leyes, sin distinción entre lo correcto o incorrecto ni lo justo o injusto. La fuerza del contrato o motivación para su cumplimiento deriva del propio interés de los implicados por evitar la incertidumbre propia del estado de la naturaleza. Como en el resto de los capítulos la autora pasa al contexto de las críticas una vez descrita la teoría. Está claro que la concepción de la naturaleza humana que aquí se maneja puede ser muy discutida. Pero además por otro lado, aunque aceptáramos que los seres humanos se mueven exclusivamente por su interés, queda por resolver la cuestión de cómo podemos seguir asumiendo la obligatoriedad de las acciones que previsiblemente no promocionan nuestros intereses particulares. Seguidamente cobra importancia una interesante discusión acerca de si el contrato es real o hipotético, y entran en juego autores contractualistas actuales como David Gauthier, John Rawls y Thomas Scanlon.

El capítulo séptimo se titula "Intuitionism". Brevemente la creencia que defiende el intuicionismo es que una reflexión cuidadosa revelará la verdad moral. Ésta no es producto de los seres humanos sino que existe de manera independiente. La idea es que hay principios accesibles por medio de nuestras intuiciones acerca de casos particulares que deben guiar nuestra acción. Frente al utilitarismo se niega la existencia de un único principio para justificar las acciones, e igual que en la ética kantiana y el contractualismo se rechaza un esquema consecuencialista. El intuicionismo nos exime de la exigencia de maximizar el bien, permitiendo dejar un espacio moral a los individuos para perseguir sus propios proyectos y prohibiendo determinadas acciones aunque éstas provocaran un mayor bien general considerado imparcialmente. La autora pasa a hacerse cargo de una relevante distinción moralmente intuitiva, la que se establece entre hacer algo y permitir que algo suceda. Discusión que para muchos se traduce en la que surge en torno a la diferencia entre matar y dejar morir, y para la que cuenta con los análisis de James Rachels y John Harris. Por último se encarga también de describir algunos de los puntos en los que la conocida doctrina del doble efecto puede resultar problemática y, de manera más general, de algunas de las críticas que recibe el intuicionismo.

La posición tradicional que se trata en el capítulo octavo, titulado “Virtue ethics”, considera el concepto de virtud como el punto central de la teoría ética, de forma que las acciones son evaluadas en función de aquello que haría una persona virtuosa y por tanto el carácter cobra una importancia clave. El origen de esta concepción de la moral la encontramos en Aristóteles (382-322 BC), para el que un ser humano era virtuoso si poseía todas las excelencias del carácter humano. Ahora bien, si para este tipo de posiciones una acción es correcta si y sólo si coincide con lo que un agente virtuoso haría, parece que la cuestión que primero debe resolverse es la de cómo saber en qué consistiría la actuación de dicho agente. Una vez en este punto contamos con una buena descripción de cuál es la respuesta aristotélica al respecto y también de cuáles son sus puntos débiles.

La ética feminista, título que recibe el capítulo noveno, critica las teorías éticas paradigmáticas descritas en este libro al entender que tienen fallos tanto a nivel metodológico como de contenido. La idea es que las teorías actuales son incapaces de reflejar aquella experiencia que es exclusiva de la vida de las mujeres, considerándola trivial y despreciable en el análisis. El estudio llevado a cabo por Carol Gilligan apunta que el contenido de la moralidad variaría de manera substancial si se tuviera verdaderamente en cuenta la respuesta femenina a los problemas morales. Se dedica un espacio al trabajo de los psicólogos Jean Piaget y Lawrence Kohlberg, y a la interpretación que Gilligan hace de sus hallazgos desde la conocida como *ética del cuidado*. Seguidamente nos encontramos con el desarrollo normativo que Nel Noddings lleva a cabo de esta perspectiva y con las críticas que estas propuestas clásicas reciben de nuevas teorías feministas a las que les preocupa la perpetuación de estereotipos acerca de mujeres sensibles y emocionales pero fundamentalmente no racionales.

Igual que al principio la autora termina este libro ocupándose de otro de los desafíos de la moralidad. El décimo y último capítulo se titula “moral nihilism”. Éste se sitúa en un contexto metafísico en el que las preguntas surgen en torno a lo que existe y lo que no, negándose en este caso la existencia de hechos morales. Entre los que participan de esta negación se distinguen dos grupos, unos creen que todas las afirmaciones morales son falsas y otros que tales afirmaciones no son la clase de cosas que pueden ser verdaderas o falsas. En el resto del capítulo se ahonda en cada una de estas dos posiciones y se hace una mención especial a los postulados de Nietzsche.

La habilidad para recoger en un solo volumen las propuestas éticas más destacadas resulta especialmente útil para poder analizar con perspectiva la adecuación de las diversas respuestas esbozadas históricamente sobre la corrección de nuestras acciones. La fluidez con que se elaboran los puntos críticos de las diversas teorías facilita la reflexión. El acierto del libro es que la claridad expositiva y brevedad no van en detrimento del rigor.